

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 23099/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resoluciones Internas N° 67/2022 y N° 129/2023 solicita convalidación de servicios y la designación de la Profesora MARIA PRISCILA PORTILLO MONGELLI en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "Educación Vocal", a partir del 13 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas para el periodo lectivo 2023.

Que mediante Expediente N° 23180/2022 se tramita el llamado a Concurso correspondiente.

Que no se cuentan con aspirantes inscriptos para realizar el orden de mérito, y como establece el Art. N° 39 del reglamento de Interinatos y Suplencias Res. N° 411/03 las horas son ofrecidas a la Profesora PORTILLO MONGELLI.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 11 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARIA PRISCILA PORTILLO MONGELLI**, DNI: 29.338.007, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Vocal", a partir del 13 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **MARIA PRISCILA PORTILLO MONGELLI**, DNI: 29.338.007, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Educación Vocal",

a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se proveen por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2417 / 2023

Hoja de firmas